

### III.Otras disposiciones y actos

#### UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

***Resolución 567/2020, de 16 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal Investigador. Convocatoria 2020 (extracto)***

202007170078200

III.2129

BDNS: 516184

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/516184>)

Primero. *Beneficiarios.*

Para ser admitido a la presente convocatoria será necesario cumplir los requisitos que se establece en el artículo 4 de las bases reguladoras y los que a continuación se relacionan.

Estar matriculado o admitido en un programa de doctorado de la Universidad de La Rioja para el curso 2020-2021, en el momento de presentación de la solicitud.

Aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado de la Universidad de La Rioja, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.

Si a la fecha de firma del contrato estos candidatos no estuvieran matriculados en un programa de doctorado de la Universidad de La Rioja, el contrato no podrá formalizarse.

Haber obtenido, con posterioridad al 31 de mayo de 2015, el título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o máster universitario, o bien, el período de formación del programa de doctorado.

Excepcionalmente podrán ser admitidos candidatos que hayan terminado sus estudios antes de dicha fecha si la Comisión de Investigación de la UR considera suficientemente justificadas las razones que hubieran motivado el retraso en el comienzo de la formación investigadora, que serán detalladas sucintamente por el candidato en su solicitud.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de esta convocatoria es la formación de personal investigador que desee obtener el título de doctor en la UR, en el marco de un proyecto de investigación concreto financiado por Programas Internacionales, Programas Nacionales de I+D+i, Regionales o ADER, a través de contratos predoctorales puestos en marcha al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

A su vez, las ayudas tienen por objeto financiar, para los candidatos contratados en esta convocatoria, la contratación laboral durante un período de orientación postdoctoral (en adelante POP) de un año de duración, de aquellos doctorandos que obtengan el título de doctor antes del inicio de la última anualidad de la ayuda.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Resolución número 567/2020, de 16 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador. Convocatoria 2020.

Esta convocatoria está financiada por la Universidad de La Rioja y por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El texto íntegro de la Resolución de esta convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web de la UR: ([https://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/plan\\_propio.shtml](https://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/plan_propio.shtml))

Cuarto. *Número y cuantía de ayudas.*

El número de contratos predoctorales de nueva adjudicación convocados a través de esta convocatoria es de diez.

La retribución mensual bruta del contrato predoctoral será de 1.177,89 euros los dos primeros años, 1.262,02 euros el tercer año y 1.577,53 euros el cuarto año por 14 mensualidades.

La retribución mensual bruta para la anualidad del contrato postdoctoral durante el POP de un año de duración será de 1.577,53 euros por 14 mensualidades.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto. *Otros datos.*

La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de (Instancia General) (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria

Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad ([http://www.unirioja.es/plan\\_propio](http://www.unirioja.es/plan_propio)), se dirigirán debidamente cumplimentados al Vicerrectorado de Investigación.

A la solicitud se acompañarán, debidamente cumplimentados, los siguientes documentos:

- Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.
- Certificación académica detallada de los estudios de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o de los estudios por los que accedió al máster universitario, o período de formación del programa de doctorado.
- En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en el extranjero, los candidatos aportarán un certificado del expediente académico, y otro acompañando al mismo, que recogerá cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente al país y universidad de procedencia, haciendo constar cuál es la calificación mínima necesaria para aprobar.
- Las certificaciones académicas extendidas en idiomas distintos al español o inglés deberán acompañarse de la correspondiente traducción jurada.
- En el caso de solicitantes con estudios realizados en el extranjero, se deberá aportar el formulario de 'declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros'. Toda la información y el acceso a la aplicación mediante la cual se genera dicho formulario se encuentra disponible en el siguiente enlace:  
(<https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-educacion-superior.html>)
- Memoria del proyecto de investigación (según impreso normalizado) a realizar durante el disfrute del contrato, con el visto bueno del director o, en su caso, del codirector.
- Copia de la concesión del proyecto de investigación: en aquellos casos en los que el director o, en su caso, codirector de tesis participe como investigador en un proyecto de investigación no residido en la UR.
- Méritos. Documentación acreditativa de los méritos alegados que figuren en la solicitud.

Logroño a 16 de julio de 2020.- El Rector en funciones, Julio Rubio García.